

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguana (Cesar).**

**SECRETARIA - JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL - CHIRIGUANÁ
- CESAR, DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Al despacho de la señora Juez paso el presente PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA presentado por **ODALINDA ORTA LÓPEZ**, por intermedio de la DR. VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ en contra de **ALVARO PABA ORTA**, informándole que fue allegado contestación de la demanda y excepciones de mérito.

JHONNY BELTRAN LUQUETTA.
Secretario.

CHIRIGUANÁ - CESAR, DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

AUTO No. 706.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

DTE: ODALINDA ORTA LÓPEZ.

APO. DTE: DR. VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ.

DDOS: ALVARO PABA ORTA.

RAD: 20-178-40-89-001-2021-00180-00.

Visto y verificado el informe secretarial que antecede y como quiera que el apoderado judicial de la parte demandada presentó oposición a las pretensiones de la demanda, se ordena correrle traslado de conformidad con lo previsto en el artículo 319 del C.G.P.

Reconózcasele personería jurídica al Dr. JORGE LUIS MUÑOZ MENDOZA, como apoderado judicial del señor ALVARO PABA ORTA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Chiriguana, el **10 de Noviembre de 2021**. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente **Estado Electrónico. No. 108**.

El secretario:


JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.

